



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2024. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Oficina de registro del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Navamorcunde, 18 de octubre de 2024.–El Alcalde, Armando Pirez Álvarez.

N.º I.-5638